

CIRCULAR Nº	1902
SANTIAGO,	0 4 MAY 2001

SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. SOLICITA INFORMACION RELATIVA AL COSTO DE LAS PRESTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS OTORGADAS A TERCEROS.

Conforme a lo instruido mediante Circular N°1.536, del 4 de noviembre de 1996 y refundida en N°1.874, del 26 de enero de 2001, las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16 744 debai en el iflem "Costo de prestaciones médicas y hospitalarias a terceros" (52010), el costo delemina este tipo de prestaciones A su vez, el pago de dichas prestaciones, entre otras, debe registrat item "Ventas de servicios a terceros" (51020).

Al respecto, se instruye a esa Mutualidad para que en un plazo no superior a 30 días tá recepcionada la presente Circular, informe y/o remita lo siguiente $^{\circ}$

- 1.- Sistema mediante el cual determina el costo señalado precedentemente.
- Copia del Manual de Procedimientos actualizado del Sistema de Contabilidad de implementado.
- 3.- En caso que esa Mutualidad no cuente con Manual de Procedimientos o no esté actualizad explicar de manera detallada él o los procedimientos utilizados para el cálculo, distribución de los costos correspondientes. En este último caso, deberá especificar, a lo menos, lo ser
 - a) Código y nombre de las cuentas asociadas.
 - b) Tratamiento contable de dichas cuentas.
 - c) Analista responsable de cada una de las cuentas.

Saluda atentamente a Ud.,

PAYA C. RINCON GONZALEZ SUPERINTENDENTA

FFA/SRR/ROV/VMA

DISTRIBUCION

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Equipo Lev Nº16,744
- Oficina de Partes
- Archivo Central